



Guatemala, julio de 2022

A quien interese:

El motivo de la presente es para dar cumplimiento a lo establecido en el **Art. 10 Numeral 24** del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, en ese sentido se hace de su conocimiento que, en caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos, **no aplica** para la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo deferentemente.


Walter Gregorio Bergeza Guinea
Jefe Administrativo
Financiero Interino
-AMSA-

